



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2023 12:37:49-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft

GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

Fecha: 16/08/2023 12:37:49-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft

Soy el autor del
documento

Fecha: 17/08/2023 11:10:23-0500

Proyecto de Ley N° 5743/2023-CR

LEY QUE INCLUYE EN LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR LA ENSEÑANZA DEL CURSO SOBRE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES.

El Congresista de la República, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE INCLUYE EN LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR LA ENSEÑANZA DEL CURSO SOBRE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES.

Artículo 1° Objetivo.

La presente ley tiene por objeto incluir en el currículo nacional de Educación Básica Regular, la enseñanza del curso de gestión de riesgo de desastres naturales.

Artículo 2° Finalidad.

La finalidad de la ley es promover en los estudiantes de educación básica regular una cultura de prevención, acción y control antes, durante y después de un desastre natural.

Artículo 3° Incorporación curricular.

Inclúyase la enseñanza en el currículo nacional de Educación Básica Regular el curso sobre gestión de riesgo de desastres naturales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

PRIMERA. Adecuación.

Encárguese al Ministerio de Educación la adecuación de la ley en las políticas y normas sobre materia educativa, preferentemente en el nivel educativo que sean considerados por el ministerio, en un plazo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA: De la derogatoria, publicación y vigencia.

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley, la que entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, 9 de agosto, 2023



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2023 15:29:29-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 20:04:15-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 17:50:54-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 17:50:54-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **agosto** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5743/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

1.1. Historia de sismos ocurridos en el Perú (1513 – 1974)¹

Las crónicas antiguas dan cuenta de algunos terremotos que ocurrieron durante el Incanato. El Padre Murúa² señala que por los años 1513 a 1515, ocurrieron grandes sismos, acompañados de deslizamientos de tierra.

En 1966, octubre 17, la ciudad de Lima fue estremecida por un sismo que fue indudablemente uno de los más intensos que se habían producido desde 1940. Dejó un saldo de cien muertos y daños materiales ascendientes a mil millones de soles oro. El área de percepción cubrió aproximadamente 524,000 km²., y fue destructor a lo largo de la franja litoral comprendida entre Lima y Supe, situada al Norte.

El 31 de mayo de 1970, se produjo otro catastrófico terremoto y posiblemente del hemisferio occidental. Murieron ese día 50,000 personas, desaparecieron 20,000 y quedaron heridos 150,000, según el informe de la Comisión de Reconstrucción y Rehabilitación de la Zona Afectada (CRYRZA).

A consecuencia de este terremoto, se produjo un gran aluvión que arrasó la población de Yungay, en el Callejón de Huaylas. La cornisa Norte del Nevado Buscarán, se desprendió, arrastrando piedras, hielo y lodo y cubrió a Yungay y parte de Ranrahirca, ya arrasada en 1963.

En 1974, octubre, Lima fue sacudida por un fuerte temblor que ocasionó 78 muertos, unos 2,500 heridos y pérdidas materiales estimadas en unos 2700 millones de soles. La duración del movimiento de más de minuto y medio, contribuyó a acentuar la destrucción de muchas casas antiguas de adobe y quincha en el área litoral. En Lima Metropolitana sufrieron daños entre leves a considerables, las iglesias y monumentos históricos, los edificios públicos y privados, las viviendas antiguas de adobe de los Barrios Altos, Rímac, El Cercado, Callao, Barranco y Chorrillos.

En el 2007, un gran sismo con origen en el proceso de convergencia de placas, ocurrió el día 15 de agosto de 2007 con una magnitud de 7.0 ML (escala de Richter) denominado como "el sismo de Pisco" debido a que su epicentro fue ubicado a 60 km al Oeste de esta ciudad³.

Como sabemos, el país está dentro del cinturón de fuego y propensos en cualquier momento a un sismo de gran magnitud, que ocasionará daños significativos a las ciudades y el número de muertos y heridos son catastróficos.

¹ "Historia de los Sismos más notables ocurridos en el Perú (1513 - 1974)": presentado por el Instituto de Geología y Minería -INGEOMIN- es una obra del Dr. Enrique Silgado Ferro, experto en Geofísica y funcionario de este Instituto. Se exponen aspectos generales de la historia, geología, actividad y liberación sísmica, detallándose 216 sismos en el orden cronológico de su ocurrencia, con ilustraciones y fuentes de referencia de la información y finalmente se presentan tablas que son resultados de determinaciones instrumentales de los propios sismos.

² Murúa, Fray Martín Historia del Origen y Genealogía Real de los Reyes Incas del Perú, Lima, 1590

³<https://repositorio.igp.gob.pe/handle/20.500.12816/1115#:~:text=El%20%C3%BAltimo%20gran%20sismo%20con,al%20Oeste%20de%20esta%20ciudad>

1.2. Desastres naturales.

Es un fenómeno natural o cualquier evento catastrófico causado por la naturaleza o los procesos naturales de la tierra. La gravedad de un desastre se mide en pérdidas de vidas, pérdidas económicas, y la capacidad de la población para la reconstrucción. Los eventos que se producen en zonas despobladas no se consideran desastres. Así, una inundación en una isla desierta no contaría como un desastre, pero a una inundación en una zona poblada se le llama desastre natural.⁴

Todos los desastres naturales causan pérdidas de alguna u otra manera. Dependiendo de la gravedad, cualquier número de vidas pueden perderse debido a los desastres naturales. La caída de edificios o árboles, la congelación, ser arrastrados por avalanchas o los golpes de calor, son sólo efectos mortales de tales desastres. Algunos desastres causan más pérdidas de vidas humanas que otros, y la densidad de población afecta a la cifra de muertos también.

Luego está la pérdida de la propiedad que afecta a sectores de la población, transporte, medios de subsistencia y medios de vida. Los campos saturados de agua salada después de tsunamis tardan años para poderse cultivar de nuevo.

Las casas destruidas por las inundaciones, huracanes, ciclones, deslizamientos de tierra y avalanchas, erupciones volcánicas o un terremoto, a menudo quedan irreparables, o toman mucho tiempo para convertirse en habitables de nuevo. Los artículos de uso personal, objetos, vehículos, y documentos también son destruidos después de muchos desastres naturales.⁵

Nuestro país, al encontrarse situado en el borde del Pacífico Oriental y en las proximidades de la zona de Benioff⁶, dentro del área de interacción de la Placa Continental Sudamericana y la Placa de Nazca, soporta profundos cambios de masas corticales, con atributos de alta sismicidad; habiéndole significado en los últimos siglos la pérdida de muchos miles de vidas humanas e ingentes daños materiales. Por esta razón el INGEOMIN, dando cumplimiento a uno de los objetivos de la Ley de su creación, considera de sumo interés el presente trabajo y lo presenta como una contribución al conocimiento de la historia sismológica del país; documento que junto con las otras ramas de la ciencia y técnicas de la tierra han de contribuir a un mayor conocimiento de nuestro suelo llevándonos a un mejor planeamiento de las obras de infraestructura y desarrollo, lo que en sí, significa dar condiciones de seguridad dentro del marco de la Defensa Civil.⁷

En tal sentido, el Estado peruano en los últimos años ha implementado diversas políticas de gobierno a fin de realizar actividades de prevención, que recae en el Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), es el conjunto interrelacionado de organismos públicos y no públicos, normas, recursos y doctrina orientados a la protección de la población en caso de desastres o calamidades de cualquier índole u origen.

⁴<https://responsabilidadsocial.net/desastres-naturales-que-son-definicion-tipos-caracteristicas-y-prevencion/>

⁵ Idem

⁶ En tectónica de placas, una zona de Wadati-Benioff es una zona plana de sismicidad correspondiente a la placa descendente en una zona de subducción junto a uno de los lados de una fosa oceánica

⁷ Idem

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, ha sido creado por la Ley N° 29664, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

1.3. País modelo en educación de desastres.

1.3.1 Japón y sus actividades preventivas con los niños⁸

La Escuela Primaria Tsurukawa Daini, en la ciudad de Machida, que pertenece a la capital de Japón, Tokio, realiza una reunión matutina de prevención de desastres cada año, en la que los alumnos aprenden qué acciones tomar para proteger sus vidas en caso de catástrofes. Una vez entendidos los puntos clave de la evacuación, las cosas que deben tener cuidado durante lluvias torrenciales y los lugares que suponen un peligro, como ríos y barrancos, los alumnos toman mayor conciencia sobre los desastres.

El personal de la escuela dice que los alumnos aprendieron a estar alertas y actuar cuando un tifón se aproxima. La escuela también realiza entrenamientos en los que los tutores recogen a sus niños, simulando un escenario de un potente terremoto. En este entrenamiento, la escuela primaria cuida de sus alumnos hasta que sus padres o tutores vienen a recogerlos, dado que el transporte público se detendría tras un terremoto y no podrían volver a sus casas por su cuenta. Este entrenamiento ayuda a desarrollar una red de comunicación entre la escuela y los tutores. Es común en Japón que los alumnos vayan juntos en grupo el trayecto a sus casas cuando un tifón se aproxima o en otras situaciones similares.

Las escuelas pueden usar correos electrónicos colectivos para hacer notificaciones a los equipos de patrulla de seguridad local, así como a los tutores, lo que permite a los maestros llevar a los alumnos al lugar donde estos se separan, mientras la gente local vigila que vuelvan de la escuela de forma segura. Hay una frase famosa respecto a la prevención de desastres que todos los niños de Japón conocen: «No empujes, no corras, no hables y no vuelvas atrás». Además de esta frase, esta escuela incluye un «no te acerques» en sus instrucciones, lo que significa que los alumnos deben permanecer lejos de las áreas peligrosas.

1.4. Educación básica regular en el Perú (EBR)⁹

Uno de los fines de la educación peruana, según el Minedu, es formar personas que sean capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo laboral, así como para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

⁸https://web-japan.org/kidsworld/es/cool/20/202011_disaster-prevention-education_es.html#:~:text=Hay%20una%20frase%20famosa%20respecto,lejos%20de

⁹ <https://grupoguard.com.pe/blog/concursos-docentes/educacion-basica-regular/#:~:text=La%20EBR%20es%20la%20modalidad,Educaci%C3%B3n%20Inicial%2>

La EBR es la modalidad encargada de atender a los niños, niñas y adolescentes que realizan el proceso educativo de acuerdo a su evolución física, afectiva y cognitiva. Esta educación abarca tres niveles que son: la Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

El poder ejecutivo, Minedu, aplicará de acuerdo a un análisis a qué nivel de educación: Inicial, Primaria y Secundaria, aplicará el curso sobre gestión de riesgo de desastres, de esa manera, se podrá generar una política preventiva y de enseñanza de una tarea que servirá enormemente en la formación de los educandos frente a un desastre natural.

1.5. Objetivos principales:

- Formar integralmente al estudiante en los aspectos físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, y para que pueda ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país.
- Desarrollar capacidades, valores y actitudes que permitan al estudiante aprender a lo largo de toda su vida.
- Desarrollar aprendizajes en los campos de las ciencias, las humanidades, la técnica, la cultura, el arte, la educación física y los deportes, así como aquellos campos que le permitan al estudiante un buen uso y utilidad de las nuevas tecnologías.

1.6. Educación Secundaria

Este nivel constituye la tercera modalidad de Educación Básica Regular y es en la que se ofrece una educación integral a los estudiantes mediante los aspectos científicos, humanistas y técnicos. Este nivel dura 5 años y es en el que el estudiante podrá afianzar su identidad social y personal, además de desarrollar todas aquellas capacidades que le permitirán acceder al conocimiento de los diferentes aspectos mencionados anteriormente.

1.7. Currículo Nacional

"El Currículo Nacional es el documento marco de la política educativa de la educación básica que contiene los aprendizajes que se espera que los estudiantes logren durante su formación básica, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica y el Proyecto Educativo Nacional"¹⁰.

El currículo nacional tiene la visión de la educación que queremos para nuestros estudiantes. En ese sentido, contiene los aprendizajes y las orientaciones para su formación, con la finalidad de que los estudiantes se desenvuelvan en su vida presente y futura.

El Currículo Nacional es una de las columnas básicas de la educación, pues es clave para indicar hacia qué aprendizajes deben orientarse los esfuerzos del Estado y de los diversos actores de la comunidad educativa.

El Currículo Nacional, pese a ser un documento de carácter oficial, debe cumplir una función pedagógica que acompañe al docente en su labor cotidiana.

¹⁰ <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/>

2. Importancia de la propuesta.

Como se ha señalado en líneas arriba, la situación que se encuentra nuestro país por su ubicación geográfica y geológica; estamos precisamente en un espacio altamente peligroso por las placas tectónicas, que se encuentran en continuo movimiento generando sismos de magnitudes imperceptibles y de gran magnitud.

El Perú, está sometido a eventualidades naturales como sismos y huaycos; el efecto invernadero, además en el fenómeno "El niño" es un fenómeno natural que se presenta sobre todo en el norte del país; tiene repercusiones colaterales en otros departamentos, además de las activaciones de quebradas generando deslizamientos de agua con lodo y rocas de grandes proporcionalidades, que bajan hacia la costa del país, estos fenómenos también generan pérdida de vidas humanas, así como la destrucción de viviendas y sembríos, la muerte de animales vacunos y aves.

Es importante que, desde que los niños ingresen al sistema educativo conozcan de cerca la problemática de un fenómeno natural, cuales quiera que sean: sismos y huaycos, los más comunes en nuestro entorno y sepan reaccionar frente a uno por lo que la iniciativa legislativa propiciará el marco normativo para tal fin.

El beneficio es que la población estudiantil, recibirá de manera continua enseñanzas sobre defensa civil y gestión de riesgo de desastres naturales, lo que le servirá a futuro para su aprendizaje y desarrollo emocional y preventivo, generando una cadena de jóvenes preparados frente alguna eventualidad o desastre natural.

3. Marco normativo

- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres – aprobado en el Acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que dispone la aprobación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no genera gastos al Estado, ya que es una norma de carácter preventivo, educativo y de instaurar en el país un sistema, mediante la educación y que las nuevas generaciones se inicien con una cultura de prevención frente a eventos naturales o desastres naturales.

AGENTES INVOLUCRADOS	COSTOS	BENEFICIOS
ESTADO	No genera costos, al Estado peruano, muy por el contrario, es una norma que impulsa una cultura de prevención en los estudiantes; este curso debe ser incluida en el currículo nacional de educación forma parte de las facultades del Ministerio de Educación.	Implementa políticas públicas orientadas a la prevención de desastres naturales. Generar en la ciudadanía y en las nuevas generaciones su identificación ante posibles eventos naturales
SOCIEDAD	La comunidad se fortalecerá porque, las familias y los educandos tendrán conocimiento sobre acciones de prevención frente a desastres naturales.	Una sociedad implementada y comprometida con objetivos preventivos sobre desastres naturales.
ESTUDIANTES		Miles de alumnos de secundaria de educación básica regular estarán preparados, comprometidos e identificados con eventualidades de la naturaleza y podrán socorrer y actuar de manera objetiva frente a un fenómeno natural.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa se ampara en la Constitución Política del Perú y en las normas sobre materia de prevención de desastres naturales, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Políticas de Estado 32° Política de Gestión del Riesgo de Desastres¹¹

Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

¹¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/32-gestion-del-riesgo-de-desastres/>